

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.992

Jueves 7 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2566203

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 16 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 490 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 3.774 de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 143.305 de 08.08.2022.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuya titular es Sites Chile S.A, RUT. N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incorporar infraestructura física ya autorizada, conforme a los decretos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones												
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa	Decreto que autoriza infraestructura - Fecha
					Latitud S.			Longitud O.				
					grad	min	seg	grad	min	seg		
23642	Manuka Los Lirios (Alt. A)	Los Lirios Lote 17	Puerto Octay	Los Lagos	40	55	24	72	36	36,5	1	D.E. 975 - 2017

CVE 2566203

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 7 de Noviembre de 2024

Núm. 43.992

Página 2 de 2

11830	Calera de Tango (Alt. A) Rojas	Calera de Tango S/N, Cerro Lonquén	Talagante	Metropolitana de Santiago	33	38	36	70	48	48	2	D.S. 323 - 2006
11831	Magallanes (V. Mackenna - Olivares)	Vicuña Mackenna 9090, esq Enrique Olivares	La Florida	Metropolitana de Santiago	33	32	22	70	35	25	3	D.S. 242 - 2006
11851	Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	Metropolitana de Santiago	33	27	41	70	31	40	4	D.S. 242 - 2006
11854	Conchalí Estadio	Pedro Fontova N° 5049	Conchalí	Metropolitana de Santiago	33	22	51	70	40	20	5	D.S. 242 - 2006
11861	Nos	Av. Pdte J. Alessandri N° 4439	San Bernardo	Metropolitana de Santiago	33	38	14	70	42	41	6	D.S. 242 - 2006
11873	La Pintana	Ramón Barros Luco N° 10.076, La Bandera	San Ramón	Metropolitana de Santiago	33	33	7	70	39	1	7	D.S. 242 - 2006
11879	Puerto Santiago	Panamericana Sur Km 16,5, Parcela 28 B	San Bernardo	Metropolitana de Santiago	33	33	37	70	42	41	8	D.S. 242 - 2006
11892	San Pablo - Av. La Estrella	San Pablo N° 8556	Pudahuel	Metropolitana de Santiago	33	26	41	70	44	58	9	D.S. 77 - 2008
11899	Av. Oriental (Alt. D)	Av. Oriental N° 6958, Población La Faena	Peñalolén	Metropolitana de Santiago	33	28	2	70	33	31	10	D.S. 777 - 2008
11903	Av. Alcalde Jorge Monckeberg - Punitaqui (alt. B)	Rodrigo de Araya N° 4507	Macul	Metropolitana de Santiago	33	28	28	70	35	7	11	D.S. 250 - 2006
11928	Av. 3 Poniente - Maipú (Alt. D)	Camino a Rinconada, 2395	Maipú	Metropolitana de Santiago	33	30	20	70	47	14	12	D.S. 125 - 2007
11947	Av. San José de la Estrella - Valentina Leppe (alt. B)	Valentina Leppe N° 10500	La Florida	Metropolitana de Santiago	33	33	20	70	35	45	13	D.S. 203 - 2006
11955	José Torbio Medina - Gral. Sotano Parra (alt. A)	Tucapel N° 1820	La Pintana	Metropolitana de Santiago	33	35	12	70	39	14	14	D.S. 201 - 2006
11958	El Manzano 2 (Alt. E)	camino el volcan 11890, localidad el manzano	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	33	35	0	70	22	29	15	D.S. 291 - 2006
11968	Peñaflor Ruta	Camino a Melipilla, Km 33.5, Parcela 26 Las Golondrinas	Talagante	Metropolitana de Santiago	33	38	40	70	52	58	16	D.S. 77 - 2008
12014	Carlos Wilson (Alt. A)	Av. Antonio Varas N° 1601	Providencia	Metropolitana de Santiago	33	26	30	70	36	47	17	D.E. 529 - 2010
22280	Megavisión (Alt. A)	Av. Vicuña Mackenna N° 1348	Ñuñoa	Metropolitana de Santiago	33	27	33	70	37	43	18	D.E. 13 - 2009
12039	Til Til	C° Los Colorados	Til Til	Metropolitana de Santiago	33	5	54	70	53	24	19	D.S. 77 - 2008
34072	El Asiento	Sector Talamí	Alhué	Metropolitana de Santiago	34	2	35,2	70	59	42,4	20	D.S. 178 - 2012

D.S. = Decreto Supremo D.E. = Decreto Exento

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soportes de antenas y sistemas radiantes conforme ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. El presente acto autorizador será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.